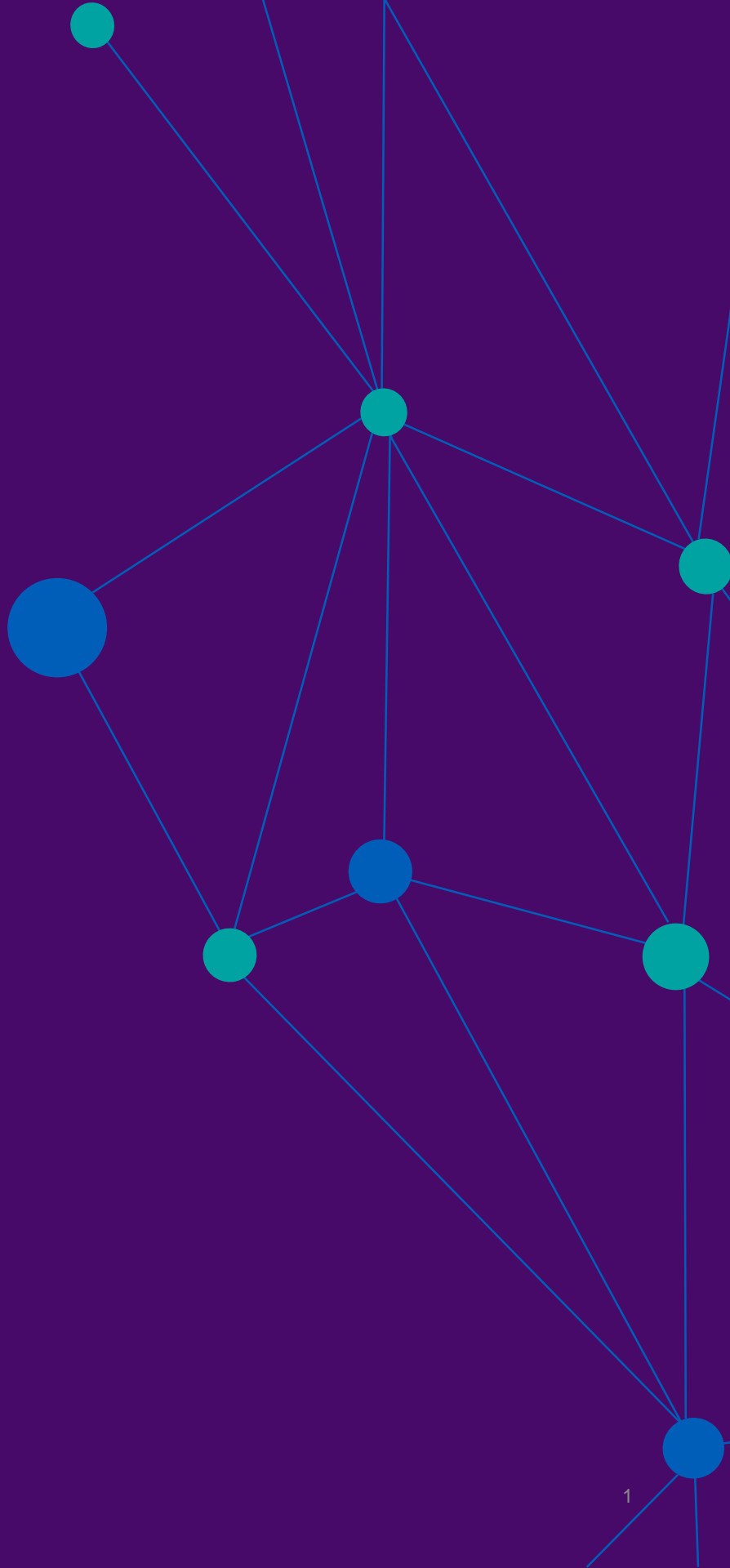




Honduras

Guía de Inversión





Honduras



Contenido

7

Información
General

11

Generalidades
del Sistema
Legal

18

Generalidades
del Sistema
Tributario

31

Regulaciones
Contables

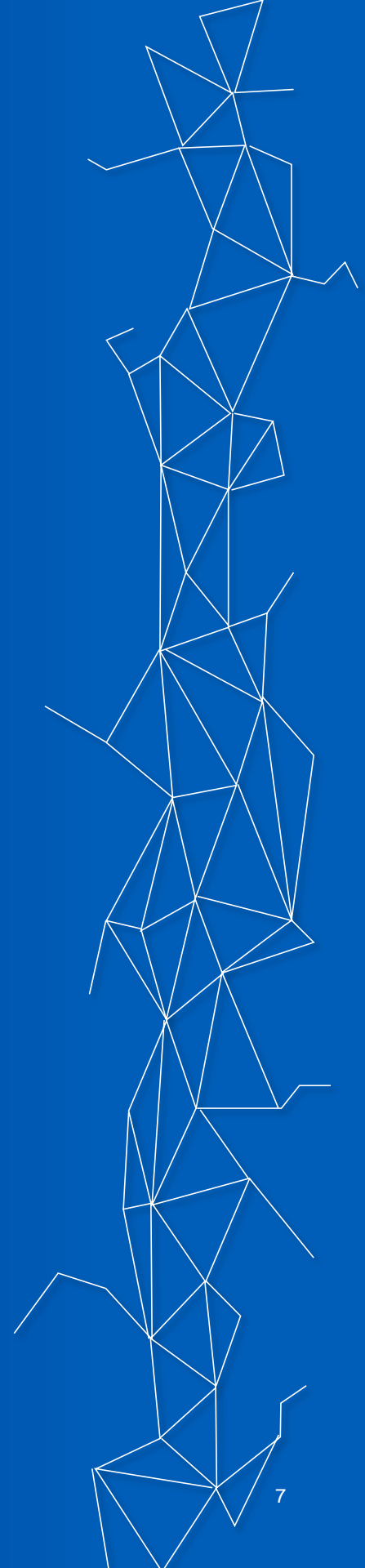
34

Sistema
Financiero





Información General



Información general

Geografía y clima

Honduras se ubica en el corazón del hemisferio occidental, en una posición geográfica privilegiada que la convierte en un punto estratégico para el acceso a los diferentes mercados del continente americano y del mundo.

Honduras se divide en 18 departamentos, los cuales se dividen en municipios, a la vez divididos en pueblos y aldeas. La capital de la República es Tegucigalpa, que junto a la ciudad de Comayagüela conforman el Distrito Central; jurisdicción del departamento de Francisco Morazán.

Población e idioma

Honduras, con una población de 9.587.522 personas y presenta una moderada densidad de población, 85 habitantes por Km². En 2017 la esperanza de vida en Honduras subió hasta llegar a 73,77 años. El idioma oficial de Honduras es el español.

Sistema educativo

El Estado se hace cargo de la Educación pública, la cual constitucionalmente recalca que debe ser laica, gratuita y por ende obligatoria, para todos los habitantes; a cuyo caso de administrarla en 1889 se creó el Ministerio de Educación Pública adscrito al Poder Ejecutivo y con sede en la ciudad capital de Tegucigalpa, M.D.C. y con despachos en cada uno de los dieciocho

departamentos de Honduras.

Economía hondureña

El Fondo Monetario Internacional (“FMI”) sostiene que el crecimiento económico de Honduras se desacelerará a poco menos del 3.5% en 2019. Lo anterior responde a términos de intercambio todavía desfavorables. En ese sentido, el FMI considera que el Producto Interno Bruto (“PIB”) crecerá 3.4% en el presente año.

El Banco Central de Honduras (“BCH”) aún mantiene la meta de crecimiento de 3.3%-3.7%. Para mediados de agosto próximo se espera que las autoridades del BCH revisen las metas indicativas del Programa Monetario 2019 - 2020 y una de las variables a evaluar es el PIB, ya que hay factores internos como las protestas y tomas de carreteras que tienen impacto en la situación económica del país.

Sectores como el comercio de bienes han adelantado que las ventas han crecido menos respecto al año anterior. El índice Mensual de Actividad Económica (“IMAE”) creció 2.7%, menor que el 3.5% a igual mes de 2018.

Información general

Infraestructura

Honduras se caracteriza como uno de los países del istmo centroamericano con mejores características naturales para el desarrollo de su infraestructura económica con un importante avance en las facilidades viales, portuarias, aeroportuarias y en los servicios de energía y telecomunicaciones. Honduras cuenta con siete puertos, cinco de ellos en el Océano Atlántico y dos en el Océano Pacífico. De acuerdo con el Índice de Competitividad Global, Honduras se encuentra en la posición 32 entre 139 naciones en cuanto a la calidad de infraestructura portuaria.

Por otra parte, el enorme potencial energético y un sistema casi liberalizado del servicio con la apertura para inversiones mixtas y directas. La capacidad actual total del sistema eléctrico es mayor a la demanda anual y supera los 1.600 megavatios/hora. Se cuenta actualmente con cinco líneas de transmisión, más que cualquier otro país. Dos de las líneas conectan con El Salvador, dos con Nicaragua y una con Guatemala, la cual es directa.

El sector de telecomunicaciones está liberalizado y hay una apertura para sumar inversión privada. Se estima que existe cerca de ocho millones de líneas de telefonía móvil, además de la apertura y competencia en el acceso a internet, más el aporte estatal para el uso gratuito de este servicio en las principales ciudades del país.

Los inversionistas también son beneficiados por la política monetaria con un tipo flexible de

cambio que permite no solamente una estructura de costos baja, sino que fácilmente previsible. También son favorecidos con los costos competitivos en cuanto a las escalas salariales, que, según los acuerdos entre gobierno y trabajadores, son también previsible para los próximos años.

Unidad monetaria

La unidad monetaria de Honduras es el lempira, dividido en 100 centavos, según la política monetaria de Honduras en el artículo No.1, administrada por el Banco Central de Honduras.

Costo de vida

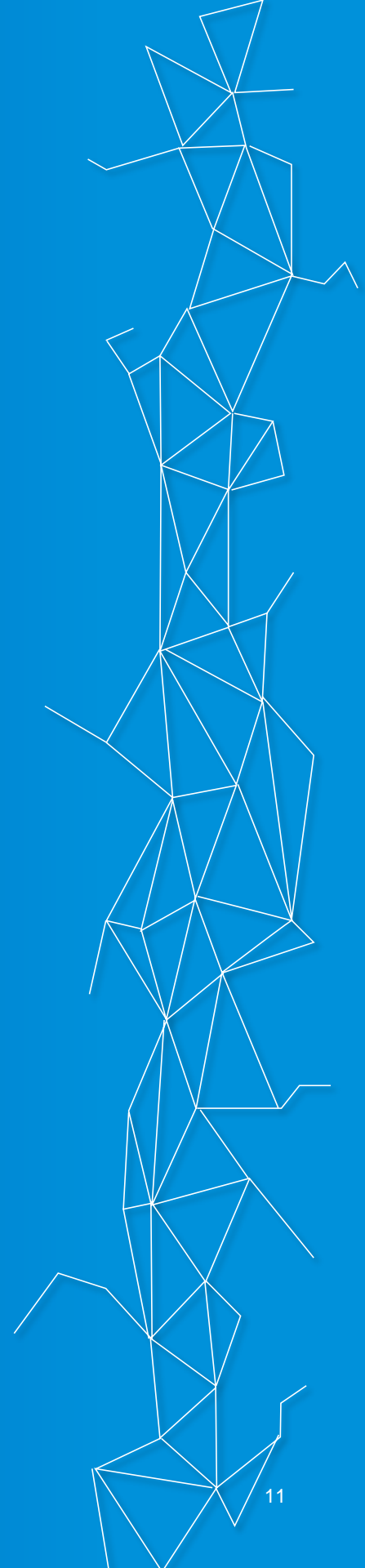
Según el artículo publicado el 07 de Junio de 2019 en El Heraldó se menciona que el costo de vida, que se mide por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se encareció 2.51% de enero a mayo, informó ayer el Banco Central de Honduras (BCH). Significa que los hondureños requieren de más lempiras o más ingresos para adquirir los bienes y servicios básicos. Honduras cerró el 2018 con una inflación de 4.22%

Los sectores: Los rubros que tuvieron mayor contribución a la inflación mensual fueron alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; seguido de transporte y alimentos y bebidas no alcohólicas; así como prendas de vestir y calzado.





Generalidades del Sistema Legal



Generalidades del Sistema Legal

Entidades disponibles para negocios

Según los Artículos 12 y 13 del Código de Comercio actualmente vigente en Honduras fue publicado en el año 1950 y permite a las personas organizarse en seis tipos de sociedades:

- **Comerciante Individual**
Es dueño de todo el capital invertido en las operaciones, y se responsabiliza ilimitadamente por el negocio. Para poder establecer su negocio, el propietario deberá simplemente cumplir con los requerimientos de su inscripción.
- **Sociedad Colectiva**
Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.
- **Sociedad en Comandita Simple**
Es la que existe bajo una razón social y estará compuesta por uno o varios socios comanditados, que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.
- **Sociedad de Responsabilidad Limitada**
Es la que existe bajo una razón social o bajo una denominación y cuyos socios sólo

están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales, que nunca estarán representadas por títulos valores, puedan cederse sino en los casos con los requisitos que establece el presente Código.

- **Sociedad Anónima**
Es la que existe bajo una denominación; y tiene un capital fundacional dividido en acciones, cuyos socios imitan su responsabilidad al pago de las que hubieren suscrito.
- **Sociedad en Comandita por acciones**
Es la que se compone de uno o varios socios comanditados que responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que sólo están obligados al pago de sus acciones.

Siendo los dos tipos societarios más comúnmente utilizados el de responsabilidad limitada y la sociedad anónima.

Generalidades del Sistema Legal

Trámites y permisos para iniciar un negocio

En Honduras para iniciar un negocio se tiene que realizar en 4 lugares:

Notario

Con el propósito de crear el acta constitutiva un notario debe autorizar la existencia de la empresa.

Servicio de Administración de Rentas (“SAR”)

El registro en el en SAR es con el propósito de estar en cumplimiento con los impuestos y obligaciones con el Estado.

Alcaldía Municipal

Las empresas deben registrarse en la Alcaldía Municipal donde realicen actividad, con el propósito de obtener permiso de operación además se debe cumplir con el pago de impuestos municipales.

Cámara de Comercio e Industria (“CCI”)

En la Cámara de Comercio se registra el acta constitutiva gestionada con el notario, para su reconocimiento ante la sociedad en general.

Generalidades del Sistema Legal

Visas y permisos de trabajo

Permiso especial temporal para trabajo

La visa temporal de trabajo no está contemplada en nuestra ley, no obstante, existe la categoría migratoria de contratados por persona natural o jurídica, categoría mediante la cual, se autoriza al extranjero que la solicita, dedicarse a actividades remuneradas y ser contratado por empresa privada o de gobierno. El trámite de este permiso lo realiza el interesado mediante apoderado legal, y dicho trámite es para un permiso especial de permanencia como extranjeros contratado por empresa privada o estatal. Artículo 39, numerales 9 y 10, de la Ley de Migración y Extranjería, y Artículo 69 del Reglamento.

Visa en vías de negocios

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de Migración y Extranjería, los extranjeros en visita temporal en Honduras, en pueden dedicarse a las siguientes actividades previa autorización de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia:

- Artistas, deportistas, integrantes de espectáculos públicos, trabajadores temporales y personas de negocios.

Residencia permanente para inversionistas

La Ley de Migración y Extranjería en su Artículo 31, establece que podrán adquirir la calidad de residentes inversionistas, los extranjeros que inviertan su capital en

cualquier del ramo de la actividad económica lícita en Honduras, o en certificados, títulos valores, bonos del Estado o de las instituciones financieras nacionales. La inversión deberá ser de un mínimo de cincuenta mil dólares (\$ 50,000.00) o su equivalente en lempiras.

Generalidades del Sistema Legal

Características del régimen laboral

Contratos de trabajo

El contrato de trabajo puede ser por tiempo indefinido, por un plazo fijo o por obra determinada. Debe ser por escrito (excepto por algunos contratos verbales previstos en el artículo 39 del Código del Trabajo) e incluir la información completa de las partes y otras condiciones del empleo. El empleador debe proporcionar el contrato de trabajo escrito a todos los trabajadores.

En el caso de los contratos de duración determinada, la ley laboral de Honduras prohíbe la contratación de trabajadores con contratos de duración fija para las tareas de carácter permanente. Los contratos por tiempo determinado concluidos para un trabajo específico son una excepción. La duración general de los contratos por tiempo determinado es de 12 meses y podrán ser renovados por un máximo de 24 meses.

Beneficios laborales

Según el Código de trabajo de Honduras, los beneficios por ley que les corresponden a los empleados son los siguientes:

- Décimo tercer mes (Aguinaldo): Este se pagará en el mes de diciembre de cada año, el cual será un mes de salario completo sin deducciones, según el Artículo 362.
- Décimo cuarto mes (Catorceavo): Este se pagará en el mes de junio de cada año, el cual será un mes de salario completo sin deducciones, según el Artículo 347.
- Vacaciones: Estas vacaciones podrán ser dadas por el empleado al cumplir un año continuo de trabajo, también el código de trabajo menciona que estas no podrán ser remuneradas lo cual obliga al empleado a tomar esos días de descanso, según el Artículo 346.
- Inscripción al Instituto Hondureño de Seguridad Social ("IHSS"): El empleado tiene derecho a la asistencia médica pública en la cual será con el IHSS, según el Artículo 136.
- Salvo a los beneficios antes mencionados queda a disposición del patrono conceder a sus empleados beneficios adicionales como ser: Bono de vacaciones, bonos de estudios, un salario adicional, asistencia médica privada, bono de matrimonio, etc.

Generalidades del Sistema Legal

Salario mínimo

El salario mínimo es el salario base que establece el Estado, y es lo menos que puede ganar un trabajador. Este salario mínimo está exento de embargos y deducciones, salvo en las obligaciones familiares y sindicales. El salario mínimo promedio para 2020 es de L.10,022.04 lo que significa aproximadamente USD \$400.00.

Régimen de seguridad social

El régimen del Seguro Social se implantará en forma gradual y progresiva, tanto en lo referente a los riesgos cubiertos como a las zonas geográficas y a las categorías de trabajadores protegidos.

Están sujetos al Seguro Social Obligatorio: (1) Los trabajadores particulares que presten sus servicios a una persona natural o jurídica, sea cual fuere el tipo de la relación laboral que los vincule y la forma de remuneración y, (2) Los trabajadores públicos, los de las entidades autónomas y semiautónomas y los de las entidades descentralizadas del Estado.

Las contribuciones al IHSS se realizan de la siguiente manera:

Pilar Contributivo	Empleador	Empleado	Techo de cotización
Pilar de Capitalización Colectiva	3.5%	2.5%	L. 8,882.30
Pilar Contributivo	5%	2.5%	L. 8,508.54

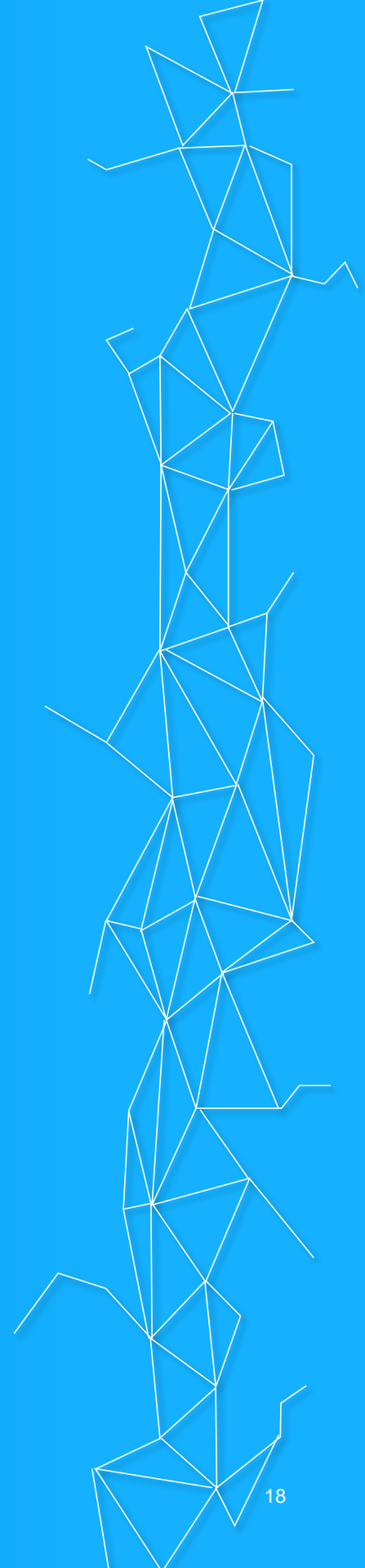
Registro de accionistas y últimos beneficiarios

Conforme a los artículos 11 y 12 del Reglamento del Decreto 189-2004 las personas jurídicas deben mantener los Libros de Actas de Asamblea de Socio, de Consejos de Administración o Juntas Directivas, así como los registros de socios, registros de acciones y demás similares.





Generalidades del Sistema Tributario



Generalidades del Sistema Tributario

Impuesto de renta a sociedades

Generalidades

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) Decreto No. 25, establece un impuesto anual denominado Impuesto Sobre La Renta, que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, según se determina en la Ley.

Según el Artículo 1 de la LISR se considera ingreso toda clase de rendimiento, utilidad, ganancia, renta, interés, producto, provecho, participación, sueldo, jornal, honorario y, en general cualquier percepción en efectivo, en valores, en especie o en crédito, que modifique el patrimonio del contribuyente.

Las nuevas disposiciones que se establecieron en el Artículo 1 del Decreto 170-2016 contentivo del “Código Tributario” se indica que Honduras se rige por el principio de renta territorial, sin embargo ese mismo Artículo indica que el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar convenios para evitar la doble tributación, en ese sentido al no haber emitido o publicado el poder ejecutivo a la fecha este tipo de convenios con ningún país, el ingreso proveniente de renta extranjera estaría sujeto a tributación en Honduras.

Tarifas

Para determinar la tarifa aplicable del ISR se debe realizar el cálculo simultáneo de las siguientes tasas:

- El 25% sobre la renta neta gravable.
- El 1.5% sobre los ingresos brutos, cuando estos excedan los L. 10 millones.
- El 1% sobre el activo neto.

Declaración

El impuesto sobre la renta se paga en cuatro cuotas trimestrales, las primeras cuotas deberán pagarse durante el ejercicio gravable y se enterarán a más tardar el 30 de junio, 30 de septiembre y el 31 de diciembre. La cuarta cuota será el saldo del impuesto y se pagará y declarará a más tardar el 30 de abril de cada año.

Generalidades del Sistema Tributario

Dividendos

Hecho generador

Pago o acreditación de dividendos a los socios, el pago de la retención del 10 por ciento sobre los dividendos repartidos se realiza dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

Declaración Anual de Socios y Participación de Utilidades

A más tardar el último día del mes de febrero los contribuyentes que distribuyan dividendos deben presentar ante la autoridad tributaria el Informe de Socios y Participación de Utilidades.

Tarifas

En Honduras se establece un 10% como la tarifa del Impuesto Sobre la Distribución de Dividendos.

Generalidades del Sistema Tributario

Retenciones sobre Remesas al Exterior

Hecho generador

Los pagos a no residentes están actualmente sujetos a una retención del 10 o 25 por ciento dependiendo de la categoría del pago conforme a la tabla del artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Declaración

El plazo para declarar y pagar las retenciones efectuadas es el día 10 de cada mes, en caso de que el día 10 sea un día inhábil (sábado, domingo o feriado) el plazo se pasa para el siguiente día hábil conforme al Artículo 14 del Código Tributario.

Generalidades del Sistema Tributario

Tarifas

No.	Categoría	Tarifa
1	Renta de bienes muebles o inmuebles, exceptuándose los comprendidos en los numerales 5) y 7) de este Artículo.	25%
2	Regalías de las operaciones de minas, canteras u otros recursos naturales.	25%
3	Sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra compensación por servicios prestados ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él, excluidas las remesas.	25%
4	Renta o utilidades obtenidas por empresas extranjeras a través de sucursales, subsidiarias, filiales, agencias, representantes legales y demás que operen en el país.	10%
5	Rentas, utilidades, dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades o reservas, de personas naturales o jurídicas.	10%
6	Regalías y otras sumas pagadas por el uso de patentes, diseños, procedimientos y fórmulas secretas, marcas de fábrica y derechos de autor. 25%	25%
7	Intereses sobre operaciones comerciales, bonos, títulos valores u otra clase de obligaciones.	10%
8	Ingresos por la operación de naves aéreas, barcos y automotores terrestres.	10%
9	Ingresos de operación de las empresas de comunicaciones, uso de software, soluciones informáticas, telemáticas y otros en el área de Telecomunicaciones.	10%
10	Primas de seguros y de fianzas de cualquier clase de pólizas contratadas.	10%
11	Ingresos derivados de espectáculos públicos.	25%
12	Las películas y video tape para cines, televisión, club de videos y derechos para televisión por cable.	25%
13	Cualquier otro ingreso de operación no mencionado en los números anteriores	10%

Generalidades del Sistema Tributario

Impuesto sobre la Planilla

Hecho Generador

Retenciones en la fuente, aplica para empleados con ingresos anuales superiores a L. 192,557.15 (USD 8,234.13) tomando en cuenta la deducción de L. 40,000.00 por gastos médicos y educativos, las tarifas van desde un 15% a un 25% dependiendo del importe del salario anual percibido. El patrono debe realizar la retención basándose en las remuneraciones realizadas a los empleados, a continuación, en el punto vi detallamos la tabla para el cálculo de esta retención.

Declaración

El plazo para declarar y pagar las retenciones efectuadas es el día 10 de cada mes, en caso de que el 10 sea un día inhábil (sábado, domingo o feriado) el plazo se pasa para el siguiente día hábil conforme al Artículo 14 del Código Tributario.

Tarifa

Ingresos Desde	Ingresos Hasta	Tasa de Contribución
0.01	152,557.15	Exentos
152,557.16	232,622.61	15%
232,622.62	540,982.82	20%
540,982.82	En Adelante	25%

Tratamiento fiscal de expatriados

Los extranjeros que permanezcan en Honduras por más de tres meses son considerados residentes para propósitos tributarios.

Generalidades del Sistema Tributario

Impuesto sobre ingresos de personas físicas

Hecho Generador

Cualquier ingreso derivado del trabajo capital o combinación de ambos.

Exentos ingresos anuales de L. 192,557.15 (incluyen gasto deducible de L. 40,000 por gastos médicos y educativos)

Declaración

La declaración debe presentarse el 30 de abril de cada año.

Tarifa

Ingresos Desde (L)	Ingresos Hasta	Tasa de Contribución
0.01	152,557.15	Exentos
152,557.16	232,622.61	15%
232,622.62	540,982.82	20%
540,982.82	En Adelante	25%

Generalidades del Sistema Tributario

Impuestos al capital (renta, ganancias y pérdidas)

Hecho generador

Constituyen ganancias de capital los beneficios, rentas, utilidades o cualquier otro incremento patrimonial derivado del disposición o enajenación de bienes raíces; pertenencias mineras; derechos; cuotas o acciones en sociedades, bienes del activo inmovilizado de una empresa; derechos de agua; propiedad intelectual o industrial; crédito mercantil.

Declaración

El pago de la ganancia de capital debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del valor pactado.

La declaración anual de ganancias de capital debe presentarse a más tardar el 30 de abril.

Tarifas

10% sobre las ganancias, en transacciones con no residentes el comprador debe retener el 4% del valor de la transacción, dicha retención constituye un crédito a cuenta del impuesto sobre la ganancia de capital que obtenga el vendedor.

Generalidades del Sistema Tributario

IVA/ITBMS/Impuesto de Ventas

Generalidades

Este impuesto grava la venta de bienes y prestación de servicios realizados dentro del territorio de la república.

Hecho generador

El hecho generador del impuesto se produce:

- a) En la venta de bienes, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y, a falta de éste, en el momento de la entrega, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o cualquier otra condición;
- b) En la prestación de servicios, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente o en la fecha de prestación de los servicios o en la de pago o abono a cuenta, dependiendo de cuál se realice primero;
- c) En el uso o consumo de mercaderías para uso propio o para formar parte de los activos fijos de la empresa, en la fecha del retiro;
- d) En las importaciones, al momento de la nacionalización del bien o de la liquidación y pago de la póliza correspondiente;
- e) Los bienes y mercaderías usados causan el impuesto sobre ventas cuando sean importados, en cuyo caso este impuesto constituirá un costo de estos. Cuando estos bienes y mercadería sean objeto de su comercialización en el mercado interno, no se gravarán con el impuesto sobre

ventas.

Declaración

El plazo para declarar y pagar el impuesto sobre ventas es el día 10 de cada mes, en caso de que el 10 sea un día inhábil (sábado, domingo o feriado) el plazo se pasa para el siguiente día hábil conforme al Artículo 14 del Código Tributario.

Tarifa

La tasa general es el 15%, la tasa para las bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco y los boletos de transporte aéreo de clase ejecutiva.

Créditos fiscales

El crédito estará constituido por el monto del impuesto sobre ventas pagado con motivo de la importación y el pagado por las compras internas de bienes o servicios que haya hecho el responsable, menos, en su caso:

- a) El Valor de los impuestos que el responsable hayan sido devueltos al responsable por compras anuladas o rescindidas en el período fiscal; y,
- b) El valor de los impuestos que hayan sido devueltos al responsable por reducciones de precios, descuentos u otras deducciones que impliquen una disminución del precio de compra de los bienes o servicios en el período fiscal.

Generalidades del Sistema Tributario

Impuesto al traspaso y a la propiedad de bienes inmuebles

Según el Decreto 76, la tradición de bienes inmuebles a título oneroso está sujeto al impuesto del uno punto cinco por ciento (1.5%).

Otros impuestos

A continuación, se resumen las obligaciones fiscales generales en Honduras:

Descripción del Cumplimiento	Presentación por Año
1. Declaración mensual de retenciones	12
2. Declaración del impuesto sobre ventas	12
3. Informe de Socios y participación en utilidades	1
4. Declaración Mensual de Compras	12
5. Declaración de Precios de Transferencia	1
6. Declaración de retención ISR a empleados	12
7. Declaración del Impuesto Sobre la Renta	1
8. Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta	3
9. Retención por pagos a no Residentes	Por evento
10 Retención 1% anticipo al impuesto sobre la renta	Por evento
11. Retención Impuesto a los intereses	Por evento
12. Declaración Anual Jurada sobre Ganancias de Capital	1
13. Declaración Sobre Ganancias de Capital (pago)	Por evento
14. Declaración de créditos del impuesto sobre ventas	12
15. Retención del 15% de impuesto sobre ventas causado	Por evento
16. Impuesto Industria Comercio y servicios	1
17. Impuesto Vecinal de Empleados	1

Generalidades del Sistema Tributario

Otra normativa de cumplimiento fiscal

En Honduras el sistema tributario está regido básicamente por:

- a) El Código Tributario y sus Reformas
- b) Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas
- c) Ley del Impuesto Sobre Ventas y sus Reformas
- d) Reglamento del Régimen de Facturación.
- e) Ley de Regulación de Precios de Transferencia y su Reglamento.

Precios de transferencia

Estudio

El estudio de precios de transferencia deberá cumplir con los requisitos del Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Regulación de Precios de transferencia.

Declaración

- Los siguientes contribuyentes están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual sobre Precios de Transferencias (“DJIASPT”) a más tardar el 30 de abril de cada año:
- Personas naturales o jurídicas categorizados como medianos o grandes contribuyentes que realicen operaciones comerciales o financieras con Partes

relacionadas o vinculadas;

- Personas naturales o jurídicas que realicen operaciones comerciales o financieras con aquellas amparadas en regímenes especiales que gocen de beneficios fiscales;
- Personas naturales o jurídicas que realicen operaciones comerciales o financieras con Partes relacionadas o vinculadas residentes en países catalogados como paraísos fiscales; y,
- Aquellas personas naturales o jurídicas que realicen operaciones comerciales o financieras con Partes relacionadas o vinculadas dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a USD 1 millón.

Es importante mencionar que la Legislación Tributaria Hondureña aun no contiene disposiciones específicas relacionadas con la Acción 13 de BEPS, sin embargo en el acuerdo SAR-007-2017 donde se mencionan las diferentes declaraciones e informes que la Administración Tributaria puede solicitar se enuncia el “Informe Archivo Maestro” e “Informe de País por País” dichos reportes están relacionados con las obligaciones en materia de precios de transferencia, sin embargo no se detallan los requisitos de tales informes y plazos para la presentación.

Generalidades del Sistema Tributario

Master File

No existe plazo ni especificaciones sobre esta obligación, sin embargo, el mismo si forma parte del listado de declaraciones que maneja la autoridad tributaria.

Country-by-country

No existe plazo ni especificaciones sobre esta obligación, sin embargo, el mismo si forma parte del listado de declaraciones que maneja la autoridad tributaria.

Auditoría fiscal

No existe plazo específico para una auditoría, estas son determinadas a criterio de la autoridad tributaria.

Tratados de intercambio de información y contra la doble imposición

Aunque la legislación permite realizar tratados con otros países, actualmente no se han dado a conocer tratados.

Incentivos fiscales disponibles y áreas especiales de negocios

Honduras cuenta con un sistema político favorable a la inversión que se refleja en un marco legislativo orientado a la protección y promoción de la inversión extranjera, facilitando las exportaciones con incentivos fiscales y legales muy favorables.

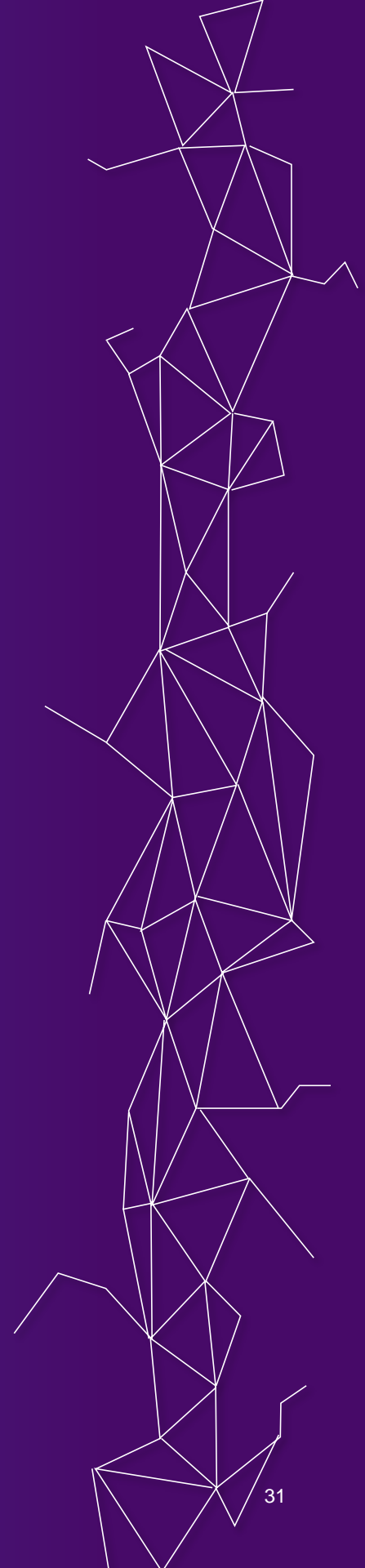
Las principales leyes para el fomento de la inversión son las siguientes:

- Ley para la Promoción y Protección de Inversiones
- Contrato de estabilidad jurídica
- Régimen Preventivo de Conflictos
- Régimen de Garantía para Conclusión de Proyectos sobre Inmuebles en Litigio.
- Beneficios fiscales
- Procedimientos Acelerados para las Inversiones.
- Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada





Regulaciones Contables



Regulaciones contables

Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (LSNCA) Decreto 189-2004, todo comerciante y demás personas jurídicas están obligados a llevar y mantener en su establecimiento registros de contabilidad debidamente organizados en forma íntegra de tal manera, que indique en forma clara, razonable y precisa los resultados de sus operaciones anuales o fracción de año para quien complete los doce meses. Los estados financieros deberán ser preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). Cuando las NIIFs se contrapongan con las leyes tributarias y otras leyes, para efectos financieros prevalecerán las primeras. Para efectos tributarios regirán las leyes tributarias, otras leyes especiales y resoluciones específicas emitidas por entes reguladores.

Asimismo, el Artículo 11 de la LSNCA establece que los libros contables son: Libro Diario, Libro Mayor y Libro de Balances, estos libros deben ser autorizados por la alcaldía municipal del domicilio de la Compañía.

Los libros de contabilidad y los libros y registros especiales, documentos y facturas y en su caso programas, subprogramas y demás registros procesados mediante sistemas electrónicos o computación se deberán conservar por un periodo de 5 años.

Además, el Artículo 64 del Código Tributario establece que los contribuyentes deben llevar su contabilidad en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Variaciones aceptadas entre estados financieros y fiscales

No hay detalle específico en este sentido, sin embargo, el Artículo 9 de la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría establece que cuando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) se contrapongan con las leyes tributarias y otras leyes, para efectos financieros prevalecerán las primeras. Para efectos tributarios regirán las leyes tributarias, otras leyes especiales y resoluciones específicas emitidas por entes reguladores.

Para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta deberá hacerse la conciliación respectiva

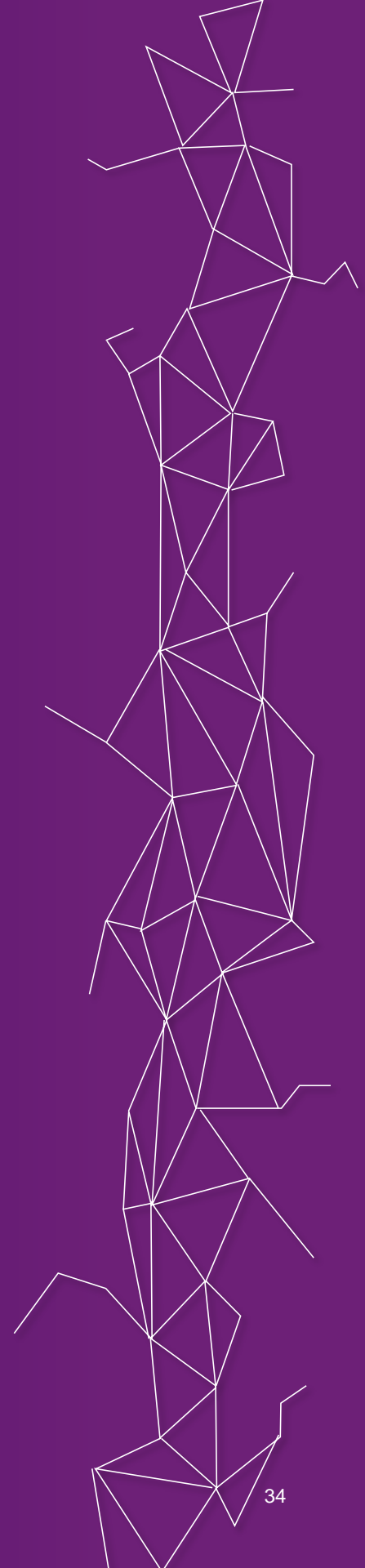
Requisito de estados financieros auditados

El requisito de Estados Financieros auditados es únicamente para las instituciones del sistema financiero regulado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.





Sistema Financiero



Sistema financiero

Generalidades

El Sistema Financiero Hondureño es el conjunto de instituciones o intermediarios financieros, relacionados entre sí directa o indirectamente, que recogen el ahorro transitoriamente ocioso y se lo ofrecen a los demandantes de crédito.

Las sociedades financieras cuyas operaciones son la venta de servicios financieros son reguladas por la ley de instituciones financieras dicha ley tiene como objetivo regular la organización, constitución, funcionamiento, fusión, transformación y liquidación de las instituciones del sistema financiero nacional, otro entre regulador es el código de comercio y por otro lado tenemos las regulaciones que dispone el Banco Central de Honduras (“BCH”) que es la principal institución financiera en una economía de mercado, siendo así la institución estatal que formula, desarrolla y ejecuta la Política Monetaria, crediticia y cambiaria del país.

El esquema general del sistema financiero hondureño tiene su eje en el BCH en torno a él se coordina y se adscribe la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (“CNBS”), dichos organismos tienen designadas la evaluación de otras instituciones.

La CNBS ejercerá por medio de las superintendencias la supervisión, vigilancia y control de bancos privados y públicos, aseguradoras, reaseguradoras, asociaciones de ahorro y préstamo, sociedades financieras, almacenes generales de depósitos, bolsas de

valores, casas de cambios, fondos de pensiones, compañías emisoras de tarjetas de crédito y otras que realicen operaciones financieras. Además, vigilará que dichas instituciones cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo haciendo cumplir las leyes que regular estas actividades.

Estructura y supervisión del sistema bancario y de valores

El Sistema Financiero Hondureño es el conjunto de instituciones o intermediarios financieros, relacionados entre sí directa o indirectamente, que recogen el ahorro transitoriamente ocioso y se lo ofrecen a los demandantes de crédito.

Las sociedades financieras cuyas operaciones son la venta de servicios financieros son reguladas por la ley de instituciones financieras dicha ley tiene como objetivo regular la organización, constitución, funcionamiento, fusión, transformación y liquidación de las instituciones del sistema financiero nacional, otro entre regulador es el código de comercio y por otro lado tenemos las regulaciones que dispone el Banco Central de Honduras (“BCH”) que es la principal institución financiera en una economía de mercado, siendo así la institución estatal que formula, desarrolla y ejecuta la Política Monetaria, crediticia y cambiaria del país.

Sistema financiero

El esquema general del sistema financiero hondureño tiene su eje en el BCH en torno a él se coordina y se adscribe la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (“CNBS”), dichos organismos tienen designadas la evaluación de otras instituciones.

El BCH como autoridad monetaria tiene como objetivo primordial, regular el normal funcionamiento del sistema de pago, a las instituciones financieras como ser, los bancos comerciales, asociaciones de ahorro y crédito, sociedades financieras, bancos de segundo piso y oficinas de representación. Por otro lado tiene designado regularizar a las compañías de seguros y pensiones que dentro de este se ven integrados la administradora de fondos de pensiones, instituciones de previsión y las compañías de seguros.

La CNBS ejercerá por medio de las superintendencias la supervisión, vigilancia y control de bancos privados y públicos, aseguradoras, reaseguradoras, asociaciones de ahorro y préstamo, sociedades financieras, almacenes generales de depósitos, bolsas de valores, casas de cambios, fondos de pensiones, compañías emisoras de tarjetas de crédito y otras que realicen operaciones financieras. Además, vigilara que dichas instituciones cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo haciendo cumplir las leyes que regular estas actividades.

Estos dos entes financieros regulatorios tienen en común la supervisión, regulación y el apoyo al sistema financiero nacional de Honduras. Es

importante aclarar que las actividades de ambas entidades no son excluyentes sino más bien complementarias, pero cada una dentro del ámbito de acción y atribuciones que sus propias leyes orgánicas les confiere.

Requisitos para la operación de entidades financieras y bancarias

Los requisitos para la operación de entidades financieras y bancarias son establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) entre los requisitos que dicta esta institución se pueden enunciar:

- a) Forma social, Sociedades Anónimas.
- b) Evaluación de los socios fundadores y organizadores.
- c) Presentación de solicitud ante la CNBS
- d) Solicitud de dictamen del Banco Central de Honduras
- e) Admitida la solicitud se deberán publicar la solicitud en un diario de circulación nacional.
- f) El capital mínimo de las instituciones financieras es establecido por la CNBS, para el caso de los Bancos Comerciales el capital mínimo va de quinientos millones de lempiras (L. 500,000.000) a seiscientos millones de lempiras (L. 600,000,000).

Sistema financiero

Condiciones para el manejo de divisas

Las pautas del manejo de divisas son establecidas por el Banco Central de Honduras, esta institución pública diariamente los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras.

Disponibilidad de crédito

De acuerdo con la publicación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) al 31 de marzo de 2020 el Ranking de la Cartera Crediticia de los Bancos Hondureños se reporta de la siguiente manera:

Instituciones	Cartera Crediticia	
	Saldo	Posición
BANCO ATLANTIDA, S.A.	77,658,905.9	1
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA, S.A.	75,001,952.8	2
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.	54,045,027.5	3
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.	45,391,713.1	4
BANCO DEL PAIS, S.A.	42,633,593.8	5
BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA	25,712,024.2	6
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	16,630,726.1	7
BANCO LAFISE, HONDURAS	12,134,606.8	8
BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.	9,126,719.4	9
BANCO PROMERICA, S.A.	8,774,535.1	10
BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.	6,699,947.9	11
BANCO POPULAR, S.A.	2,686,068.2	12
BANCO HONDURENO DEL CAFE, S.A.	2,465,409.3	13
BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.	2,063,025.5	14
BANCO DE HONDURAS, S.A.	1,352,781.4	15

Fuente: CNBS

Sistema financiero

Incentivos disponibles para la Banca

La legislación tributaria hondureña no cuenta con beneficios específicos destinados a las instituciones financieras, por lo que su tratamiento es conforme a las disposiciones generales.





KPMG Honduras

Colonia Palmira, 2da Avenida
Casa No. 417

T: (506) 2201-4189

kca.kpmg.com

© 2021 KPMG Central America, S.A. (KCA), sociedad anónima panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

KPMG Central America, S.A. (KCA) es la entidad coordinadora de las firmas miembro de KPMG en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. KCA no presta servicios a clientes.

KPMG es una organización global de firmas profesionales independientes que proveen servicios de Auditoría, Impuestos y Asesoría. Operamos en 146 países y en el año fiscal 2020 teníamos cerca de 227,000 profesionales trabajando en las firmas miembro alrededor del mundo. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta y separada y se describe a sí misma como tal. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada por garantía. KPMG International Limited y sus entidades relacionadas no brindan servicios a los clientes.